Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 200

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 196 DE FECHA 12/09/2014 QUE OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA A SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "MIMOS", DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

COYHAIQUE, 25 SET. 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL Nº 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de 2000, Resolución N°015/172 de 2001, y sus modificaciones, la Resolución N°015/047 de fecha 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, y la Resolución Exenta Nº015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; la Resolución exenta N°015/196 de fecha 12.09.2014, de la Directora Regional de JUNJI Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución exenta N° 015/0550, se establecierón normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, a través de la Resolución exenta N°015/196 de fecha 12 de septiembre de 2014, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, se otorgó autorización normativa a la Sala Cuna y Jardin Infantil "MIMOS", de la comuna de Coyhaique, el cual es representado legalmente por doña Andrea Monsalve Navarrete.

3. Que, la citada Resolución exenta presenta un error de transcripción, toda vez que al indicar el Rut de la representante legal este no es efectivamente el que procede, por cuanto procede rectificar dicha situación.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1° RECTIFÍQUESE la Resolución exenta N°015/196 de fecha 12 de septiembre de 2014, en su considerando N°2.

DONDE DICE:

.- Que, la Sala Cuna y Jardín Infantil denominado "MIMOS", con dirección en calle Lautaro N°1070 de la comuna de Coyhaique, perteneciente a la Región de Aysén, representado legalmente por doña Andrea Monsalve Navarrete, **RUT N°7.558.087-5**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DEBE DECIR:

.- Que, la Sala Cuna y Jardín Infantil denominado "MIMOS", con dirección en calle Lautaro N°1070 de la comuna de Coyhaique, perteneciente a la Región de Aysén, representado legalmente por doña Andrea Monsalve Navarrete, **RUT N°7.385.198-8**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° ESTABLEZCASE que la presente resolución exenta, forma parte de la Resolución exenta N°015/196 de fecha 12 de septiembre de 2014, la que sigue vigente en lo no corregido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES · COYHAIQUE ·
DIRECTORA REGIONAL

SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN

SMMJ/MARM/FASR/marm
DISTRIBUCIÓN
Directora/Encargada Jardín infantil MIMOS
Directora Regional
SIAC Regional
Sección Fiscalización DIRNAC
Unidad de Fiscalización
As. Jdco.
Oficina de partes.